82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso N° 2019-00682 30 ENE 2024

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora y la cual versa sobre la terminación por pago total de la obligación (fl. 78), advirtiendo que el apoderado cuenta con la facultad de recibir, y al tenor de lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., se **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **LIBIA EDITH CASTILLO RINCÓN Y JORGE ALBERTO RAMÍREZ OSPINA** por pago total de las obligaciones Nros. 204139053543, 4831611891421456, 5470643688489167 y 4117590037655729 objeto de la ejecución.

2. **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Por Secretaría líbrense los oficios.

3. A costa y a favor de la parte demandada, previo el lleno de los requisitos exigidos por el art. 116 del C.G.P., se ordena el desglose de los documentos base de la acción.

4. Se advierte que no existen títulos de depósito judicial disponibles en el proceso de la referencia

5. Sin condena en costas a las partes.

6. Archivar el expediente en oportunidad cumplido lo anterior, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a),